

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO OTRO SÍ (ADICION Y/O PRÓRROGA)			
	CÓDIGO: F-GA-099	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024	Página 1 de 4

OTROSÍ MODIFICATORIO Y ACALRATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-SPDE-166-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA Y SPD CONSULTORES S.A.S

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.	CD-SPDE-166-2026
CONTRATISTA	NOMBRE: SPD CONSULTORES S.A.S NIT: 901198450-1 R.L: HERNANDO VARGAS MORENO CÉDULA: 1.083.867.419 DIRECCIÓN: Carrera 1B 14B 15 TELÉFONO: 3112131276 Correo Electrónico: contactenos@spdconsultores.com
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA RECOLECCIÓN, VALIDACIÓN, CARGUE, REPORTE Y CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN - SUI, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA”
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO	VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$4.544.000) M/CTE IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL No. 01	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$4.544.000) M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN REDUCCIÓN	Dieciocho (18) días
PLAZO FINAL	El plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos, a saber: **FABIÁN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.281.040** expedida en La Plata – Huila, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA**, NIT 891.180.205-7, en su calidad de Alcalde Municipal según consta en acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2023 expedida por la Notaría Única del Circulo de La Plata – Huila, debidamente facultado por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política, el literal b)

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO OTRO SÍ (ADICION Y/O PRÓRROGA)		
	CÓDIGO: F-GA-099	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024 Página 2 de 4

del numeral 3° del artículo 11 y el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, quien para los efectos del presente otrosí se denominará el MUNICIPIO; y por la otra parte, **SPD CONSULTORES S.A.S**, con NIT **901198450-1**, representado legalmente por **HERNANDO VARGAS MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.867.419, quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente instrumento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO Y ACLARATORIO No. 01** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-SPDE-166-2026**, el cual se sustenta en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

2. Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1082 de 2015 constituyen el marco jurídico aplicable a la presente modificación contractual, en especial los artículos 3°, 4° (numeral 8°), 5° (numeral 1°), 14, 16, 23, 25, 26, 27, 40 (parágrafo) y 41 de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades estatales para introducir, mediante mutuo acuerdo, las modificaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la preservación del equilibrio económico-financiero del contrato.

3. Que el día veintidós (22) de julio de 2026, el MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-SPDE-166-2026** con **SPD CONSULTORES S.A.S**, cuyo objeto consiste en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA RECOLECCIÓN, VALIDACIÓN, CARGUE, REPORTE Y CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN - SUI, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA"**.

4. Que el día veintidós (22) de julio de 2026, **SPD CONSULTORES S.A.S**, en calidad de contratista, y **HENRY MAURIICO QUIROGA RAMIREZ**, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, en calidad de supervisora, suscribieron el Acta de Inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-SPDE-166-2026**, iniciando su ejecución conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras pactadas.

5. Que el valor inicial del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-SPDE-166-2026** se fijó en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$4.544.000) M/CTE IVA INCLUIDO**.

6. Que el plazo del referido contrato se estableció así: **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO.** *El plazo de ejecución, es decir, el termino durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de la Alcaldía del municipio de La Argentina, como entidad contratante, los servicios objeto del*

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO OTRO SÍ (ADICION Y/O PRÓRROGA)			
	CÓDIGO: F-GA-099	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024	Página 3 de 4

presente contrato, será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2026."

7. Que, al verificar la consistencia documental del proceso de contratación, se evidenció un error involuntario de digitación en la redacción de la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del clausulado anexo adjunto al contrato electrónico, en el cual se indicó de manera equivocada la fecha de terminación del plazo contractual, a pesar de que en la plataforma transaccional SECOP II se fijó correctamente la fecha final pactada para el 31 de agosto de 2026; por lo tanto, atendiendo a las consideraciones expuestas en el Acta de Justificación No. 01 del 24 de julio de 2026, a la jurisprudencia del Consejo de Estado y a la doctrina en materia contractual — las cuales respaldan la corrección de errores materiales o mecanográficos que no vician el consentimiento ni alteran la verdadera intención de las partes—, se hace necesario formalizar la aclaración y modificación del referido clausulado anexo mediante la correspondiente acta, armonizando el texto con la información aprobada en la plataforma SECOP II para salvaguardar la seguridad jurídica de la administración municipal, los derechos del contratista, la adecuada supervisión y los principios de la contratación estatal, manteniendo inalteradas las demás estipulaciones contractuales.

9. Que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al Decreto 1273 de 2018.

10. Que en virtud de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. Aclarar que para todos los efectos del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-SPDE-166-2026**, el plazo será hasta el 31 de agosto de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA. Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO**, la cual quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO.** El plazo de ejecución, es decir, el termino durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de la Alcaldía del municipio de La Argentina, como entidad contratante, los servicios objeto del presente contrato, será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

CLAUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES. Las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-SPDE-166-2026** que no han sido modificadas mediante la presente acta de justificación continúan vigentes en todos sus términos.

CLAUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes, y requiere para su ejecución, el Registro Presupuestal, si aplica.

CLÁUSULA QUINTA. – PUBLICACIÓN. El presente otrosí se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO OTRO SÍ (ADICION Y/O PRÓRROGA)			
	CÓDIGO: F-GA-099	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024	Página 4 de 4

CLÁUSULA SEXTA. – DOCUMENTOS QUE LO INTEGRAN. Hacen parte integral del presente otrosí: (i) el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-SPDE-166-2026**; (ii) el Acta de Justificación No. 01 del 24 de julio de 2026; y (v) los demás documentos que se generen en su ejecución.

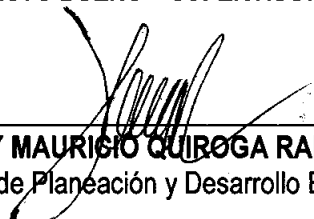
Para constancia, se firma en La Argentina – Huila, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

POR EL MUNICIPIO



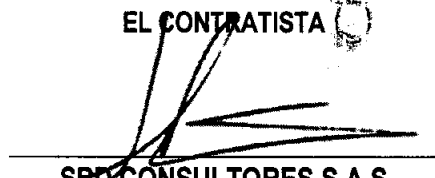
FABIÁN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ
Alcalde Municipal

VISTO BUENO – SUPERVISOR



HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

EL CONTRATISTA



SPD CONSULTORES S.A.S
NIT: 901198450-1
R.L: HERNANDO VARGAS MORENO
CÉDULA: 1.083.867.419

Proyectó: Rafael Hernando Valenzuela Cargo: Apoyo jurídico en Contratación	Revisó: Paula Andrea Rosero Cargo: Apoyo profesional en contratación	Aprobó: Fabián Ernesto Rincón Chávez Cargo: Alcalde Municipal
--	--	---